

ORIGINAL



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD FISCALIZACION -SECRETARIA

Nº INT. 339

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EX. Nº 3890 /

TEMUCO,

26 OCT. 2012

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El D.S. Nº 227 (V. y U.) del 05 de Noviembre del 2007, que modifica el D.S. Nº 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo a al Programa de Atención al Adulto Mayor, y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28, inciso sexto, que señala “ El Serviu podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiera entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación” ;
- b) La Resolución Exenta Nº 2476 de fecha 22 de Junio del 2007, que regulariza la asignación de viviendas en Población El Bosque, comuna de Freire, y los Contratos de Comodatos suscritos entre los asignatarios y este Servicio;
- c) La necesidad de actualizar los antecedentes de los asignatarios del Programa de Viviendas para la Atención al Adulto Mayor y adecuar su asignación a lo señalado en el visto anterior, regularizando la ocupación de estos inmuebles, como el caso de las viviendas básicas ubicadas en la comuna de **FREIRE**, que se detallan;
- d) El Informe Socioeconómico Nº 215 de fecha 18 de Octubre del 2012, emitido por doña Patricia Lorena Soto Sanchez, Asistente Social y Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Freire, que informa situación socio económica de doña Carmen Rosa Morales Millanao;
- e) La Ficha de Protección Social (FPS) que entregan un puntaje que ubica al Adulto Mayor que se indica en el primer quintil de Vulnerabilidad Social y, en consecuencia, según el inciso Nº 2 del Art. 28, corresponde entregar la vivienda en **COMODATO**, como se señala;

NOMBRE ASIGNATARIO	COMUNA	POBLACION	DIRECCION	FICHA PROTEC. SOCIAL
CARMEN ROSA MORALES MILLANAO RUT [REDACTED]	FREIRE	EL BOSQUE II	LOS PATAGUAS Nº 1422	7449

- e) La Resolución Nº 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica;

f) El D. L. N° 1305 (V. y U.) de 1975, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de los SERVIU, y la Resolución Exenta N° 6801 de fecha 24 de Agosto del 2012, del Departamento Recursos Humanos del MINVU, que me designa Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de la Araucanía, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

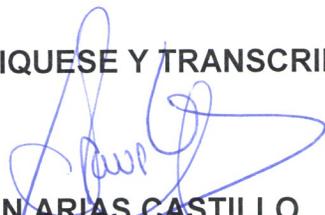
1.- **REGULARIZASE** la ocupación de la vivienda básica ubicada en la comuna de **FREIRE**, en la dirección que se señala, en favor de la asignataria que a continuación se indica:

NOMBRE ASIGNATARIO	POBLACION	DIRECCION	COMUNA
CARMEN ROSA MORALES MILLANAO	EL BOSQUE II	LOS PATAGUAS N° 1422	FREIRE

2.- La regularización que se ordena por el presente instrumento en favor de la asignataria señalada, se efectúa bajo la condición de **COMODATO**, por el plazo de 2 años a contar del mes de Octubre del 2012, en atención a lo señalado en los Vistos b) y d) de la presente Resolución.-

3.- El Departamento de Operaciones Habitacionales, a través de la Unidad de Fiscalización, procederá a redactar el Contrato de Comodato que se suscribirá entre SERVIU Región de la Araucanía y doña Carmen Rosa Morales Millanao, que se autoriza por el presente instrumento, resguardando de la mejor forma los intereses del Servicio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.


LILIAN ARIAS CASTILLO
INGENIERO (E) EN ADMINISTRACION
JEFE (S) DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA


LAC.JMB.MBP.

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- UNIDAD FISCALIZACION
- OFICINA DE PARTES


Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA